**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL PÚBLICO DE SEVILLA" (CONTR.: 2023 / 705618)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. María del Carmen Navarro Cruz**, en su calidad de Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (N.I.F.: S4111001F), en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, publicada en BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023.

De otra parte, **Dº. David Pérez Camacho**, con D.N.I. ***9239** , actuando en calidad de Administrador Único de GREEN TRUCK. S.L., con N.I.F. B72306822, según Escritura de constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Eduardo Molina Crespo, de fecha 16 de marzo de 2016, bajo el nº398 de su protocolo, y que el vocal representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Mesa de contratación celebrada el día 10 de julio de 2024 estima suficiente conforme al artículo 55 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha de 15 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (Informe n.º AJ-CHFE 2021/75) y actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023. Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 31 de enero de 2024 (Informe n.º AJ-CJALFP 2023/00156).

**TERCERO.-** La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de marzo de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de marzo de 2024, por importe de quinientos ocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (508.435,64 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de marzo de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 13 de agosto de 2024, a la empresa GREEN TRUCK, S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 30 de agosto de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Dº. David Pérez Camacho, en nombre y representación de GREEN TRUCK, S.L., se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE GESTIÓN DEL DEPÓSITO JUDICIAL PÚBLICO DE SEVILLA", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Instalación, a coste cero, de un sistema de vigilancia en ambas parcelas con las características señaladas en el apartado 8 del anexo I del PCAP, sustituyendo el actual sistema de vigilancia, compuesto por un total de 20 cámaras.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son *:*

En caso de que se produzca una baja o vacante en la plantilla actual adscrita a las tareas de vigilancia, que es de obligada subrogación, se proceda a la contratación de, al menos, una mujer para tales tareas. Se acreditará dicha circunstancia con la aportación del correspondiente contrato y alta en la Seguridad Social.




| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 10/09/2024 09:06:49 | PÁGINA: 2 / 6 |
| DAVID PEREZ CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZTJhYTU3MDNkOGMxZmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos euros ( 494.900 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento tres mil novecientos veintinueve euros (103.929 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintinueve euros ( 598.829 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 2024 | 2100040000 G/14B/22704/00 01 | 62.378,03 € |
| 2025 | 2100040000 G/14B/22704/00 01 | 299.414,50 € |
| 2026 | 2100040000 G/14B/22704/00 01 | 237.036,47 € |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, iniciándose el día 16 de septiembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.

**QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de julio de 2024, una garantía definitiva por importe de veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros ( 24.745 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito CAJAVAL EH4101 2024/501130, documento n.º T001410640606, de fecha 3 de julio de 2024, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.




| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 10/09/2024 09:06:49 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| DAVID PEREZ CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZTJhYTU3MDNkOGMxZmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

**OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales, conforme al Anexo I-apartado 4 del PCAP.

- Condición especial de ejecución establecida en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.




| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 10/09/2024 09:06:49 | PÁGINA: 4 / 6 |
| DAVID PEREZ CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZTJhYTU3MDNkOGMxZmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.




| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 10/09/2024 09:06:49 | PÁGINA: 5 / 6 |
| DAVID PEREZ CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZTJhYTU3MDNkOGMxZmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA |
|---|---|
| Fdo.: María del Carmen Navarro Cruz. | Fdo.: David Pérez Camacho |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ | | 10/09/2024 09:06:49 | PÁGINA: 6 / 6 |
| DAVID PEREZ CAMACHO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZTJhYTU3MDNkOGMxZmUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |